



**FM
BS**

FEDERACIÓN
MADRILEÑA
DE BÉISBOL
Y SÓFBOL



LIGA NACIONAL DE DIVISIÓN DE HONOR PLATA GRUPO CENTRO 2026

REGLAMENTO



FEDERACIÓN
MADRILEÑA
DE BÉISBOL
Y SÓFBOL

**TEMPORADA
2026**



REGLAMENTO DE COMPETENCIA

**LIGA NACIONAL DE DIVISIÓN DE
HONOR PLATA**

GRUPO CENTRO

2026



LA FEDERACION MADRILEÑA DE BÉISBOL Y SÓFBOL (en adelante FMBS) dicta estas Bases Generales para la LIGA de DIVISIÓN DE HONOR PLATA GRUPO CENTRO [en adelante DH Plata y que serán de obligado cumplimiento para todos los Clubes y Equipos participantes.

Estas bases están inspiradas y en sintonía con las de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol (en adelante RFEBS), adaptándolas a las necesidades particulares de la Federación Madrileña, y aprobado por la Asamblea General de la FMBS en fecha [febrero de 2026], regirá para las competiciones a que se refiere, durante la temporada 2026, con preferencia a cualesquiera otras normas de igual rango, que serán de aplicación, cuando proceda, con carácter supletorio.

Para aquellos puntos que no se haga mención en la citada normativa específica y tengan que ver con régimen disciplinario serán de aplicación las bases generales del reglamento disciplinario de la FMBS.

PARTICIPANTES.

1.1 Participarán en las Liga Nacional de División de Honor Plata, Grupo Centro de Béisbol [en adelante **LNDHPGC**], los clubes y los equipos de categoría senior pertenecientes a clubes afiliados a la FMBS e inscritos en la temporada correspondiente, cumpliendo los requisitos que se establecen en estas Bases.

1.2 **CATEGORÍA:** Podrán jugar la Liga Nacional de División de Honor Plata las personas que se encuentren en estos rangos de edad.

- **ABSOLUTA:** Nacidos en 2008 y años anteriores
- **SUB-18 [con autorización]:** Nacidos en 2009 y 2010.

1.3 LICENCIAS DE LOS PARTICIPANTES.

1.3.1 Todos los equipos inscritos en la **LNDHPGC** deberán tener diligenciadas, las Licencias Federativas de la FMBS de los participantes en la LMB, dentro del plazo señalado al efecto en la circular complementaria, en caso contrario no se permitirá su participación. El número de licencias que los equipos inscritos deberán tener diligenciadas ante la FMBS en la citada fecha límite será el siguiente:

Jugadores: Podrán inscribirse, hasta un máximo de 25 jugadores de categoría sub-18 y un máximo de 25 jugadores con licencia sénior. Se podrán dar bajas en dicha inscripción para poder incorporar a nuevos jugadores.

Técnicos: Mínimo de 1 licencia de Entrenador con título expedido o convalidado por la Escuela MADRILEÑA de Formación Técnica de la FMBS, o por la RFEBS ó de 1 licencia de Técnico No titulado.



Delegados: Se recomienda un mínimo de 1 licencia.

1.4 EQUIPOS PARTICIPANTES.

Los equipos participantes de la LNDHPGC serán SIETE (7), los siguientes que a continuación se citan:

- CDE BISONTES.
- CDE BREWERS.
- CSB DRIDMA A.
- CSB DRIDMA B.
- CDE RAYOS DE MADRID LIBERTY.
- CDE OCTUPUS.
- CDE TRIPLE PLAY

1.5 ALINEACIÓN DE JUGADORES Y TÉCNICOS.

- 1.5.1 Solamente podrán ser alineados válidamente por un equipo los jugadores que tengan diligenciada su Licencia Federativa Madrileña vigente a favor de dicho equipo y con derecho a participar.
- 1.5.2 Dicha alineación será entregada, siempre que sea posible, al anotador oficial del encuentro 30 minutos antes del comienzo de este, como mínimo, aunque no será definitiva hasta que se entregue al árbitro.
- 1.5.3 Las alineaciones deberán estar debidamente cumplimentadas, con letra clara, legible, sin enmiendas ni tachaduras, con nombre, apellido, posición, dorsal y número de licencia de cada jugador, así como también de cada técnico, auxiliar, delegado y dirigente.
- 1.5.4 **Numeración:** Cada Jugador, Técnico y/o jugador/técnico deberá lucir en el uniforme, según se establece en el ROJ, un número con uno o dos dígitos [del 0 al 99] que será el mismo para toda la temporada y para esta competición, no pudiendo lucir dicho número ningún otro jugador.
- 1.5.5 Si cualquiera de los dos equipos participantes tuviera **dudas sobre la alineación** de algún jugador del equipo contrario, podrá solicitar, en presencia del árbitro principal, que se verifique la identidad del jugador que es objeto de duda mediante su Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte. Si se comprueba que, efectivamente, ha existido una alineación incorrecta, se hará constar en el Acta para que, posteriormente el Instructor determine sobre el caso.
- 1.5.6 Los jugadores que participen en la liga Nacional de División de Honor Oro de Béisbol no podrán participar en la fase de ascenso a División de Honor Oro de Béisbol. No obstante, dichos jugadores, que participen en la liga de División de Honor Oro de Béisbol podrán jugar la liga de División de Honor Plata de Béisbol Grupo Centro. Se podrán agregar jugadores al roster como muy tarde el martes anterior de cada jornada.



- 1.5.7 La FMBS deberá enviar como muy tarde el viernes anterior a la jornada todos los rosters actualizados a equipos, árbitros y anotadores. **Es obligatorio que en el Roster Oficial deba aparecer la foto de cada jugador.**
- 1.5.8 Un jugador no podrá cambiarse a otro equipo de la LNDHPGC, una vez comenzada la liga.
- 1.5.9 Los jugadores deberán llevar documentación, con foto, que pueda identificarle (DNI, pasaporte o carnet de conducir).
- 1.5.10 Cada equipo entregará tres copias del line up, para el árbitro y el equipo contrario, **durante la conferencia inicial.**
- 1.5.11 Si en el momento del inicio del partido o durante el mismo, **no hay nueve jugadores en el campo**, se dará forfait por incomparecencia. A efectos de la anotación será de 9/0

1.6 NORMAS ESPECÍFICAS PARA LANZADORES SUB 18:

Se limita el número de lanzamientos a **75** por día, estos deberán ser registrados por el anotador oficial, los lanzadores sub 18 deberán estar indicados en el Lineup con un asterisco o resaltados al momento del intercambio del Lineup.

1.7 ANOTACIÓN Y ESTADISTICA.

- 1.7.1 Todos los encuentros de la Liga DH Plata de Béisbol serán anotados por un anotador oficial perteneciente al Colegio MADRILEÑO de Anotadores de la FMBS.
- 1.7.2 Al margen de las obligaciones que para los anotadores se derivan de las Reglas Oficiales de Juego WBSC, del R.G.O.C., del Reglamento de Régimen Disciplinario y de sus propios Reglamentos internos, los anotadores deberán cumplir y hacer cumplir estrictamente todo lo que se previene en estas Bases en relación con su actuación y la de los demás participantes.
- 1.7.3 Al término de cada partido el encargado de cumplimentar el Acta lo mostrará a los entrenadores para que lo revisen y firmen.

1.8 ARBITRAJE.

- 1.8.1 Todos los encuentros de la Liga DH Plata de Béisbol, serán regularmente arbitrados por un mínimo de dos (02) árbitros en ronda regular, tres (03) semifinal y cuatro (04) en la Gran Final, pertenecientes al Comité



MADRILEÑO de Árbitros de la FMBS. Excepcionalmente podrá haber un solo árbitro.

4

1.8.2 Cuando por cualquier circunstancia, no se hubiera procedido al nombramiento de árbitros por el coordinador de árbitros o los nombrados no aparecieran o no pudieran actuar, se procederá de la siguiente manera:

- 1.8.2.1 Si no se presentara el árbitro, se solicitará la presencia de otro arbitro que estuviese presente en el campo.
- 1.8.2.2 Si no hubiera ningún arbitro se reunirán los responsables de los equipos (dos de cada) con el fin de ponerse de acuerdo para celebrar el partido. Entre ambos designaran al árbitro principal y su auxiliar de entre los presentes.
- 1.8.2.3 Se informará a los jugadores, y por tanto se velará por la buena fe en las actuaciones del árbitro asignado.
- 1.8.2.4 Los técnicos de ambos equipos serán los máximos responsables de garantizar que la celebración del partido comience y finalice sin altercados.
- 1.8.2.5 De llegar los árbitros se incorporarán al partido lo antes posible y lo continuarán desde la entrada que lo reciban incluyendo el conteo de out y si procede bolas y strike.

1.9 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1.9.1 JUEZ ÚNICO, COMITÉ DE APELACIÓN, RECURSOS.

- 1.9.1.1 Los órganos de garantías normativas serán designados por la FMBS, según se establece en los distintos reglamentos y estatutos.
- 1.9.1.2 El Órganos de garantías normativas tendrán todas las atribuciones y derechos que se establecen en el R.G.O.C. y en el Reglamento de Régimen Disciplinario para el Comité de Competición [*En adelante RRGD*] y entenderá, en primera instancia, sobre los hechos que se produzcan antes, durante y después de los encuentros, en relación con los mismos y por aplicación de lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego WBSC, en el R.G.O.C., en el RRGD.
- 1.9.1.3 Los órganos de garantías normativas emitirán sus fallos en función del contenido de las Actas de los encuentros, de los formularios de protesta técnica, de los informes de los Comisarios Técnicos y de los árbitros oficiales, y de los formularios de reclamación en queja de los delegados de los equipos cuando procedan. El Juez Único podrá actuar de oficio o a instancia de parte.
- 1.9.1.4 Los fallos de los órganos de garantías normativas serán comunicados



inmediatamente a las partes interesadas y serán inmediatamente ejecutivos, es decir, de obligada aplicación, sin perjuicio de los recursos que pudieran derivarse de los mismos.



- 1.9.1.5 Contra los fallos de los órganos de garantías normativas podrá recurrirse según lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- 1.9.1.6 En términos generales, cualquier jugador expulsado a apreciación de los umpires será sancionado con **al menos un partido** por el comité de competición en función de la gravedad de la falta.
- 1.9.1.7 Se deberá mantener así mismo, buen criterio de conducta dentro de las instalaciones y ante el público asistente.

1.10 TERRENOS DE JUEGOS HOMOLOGADOS [LISTADO]:

- 1.10.1 **Campo de Béisbol del cerro del telégrafo - Rivas Vaciamadrid.**
- 1.10.2 **Campo de Béisbol del Polideportivo de La Elipa.**
- 1.10.3 **Campo de Béisbol de la FMBS de Parla**

1.11 EL EQUIPO LOCAL

- 1.11.1 Es el responsable de que el terreno de juego se encuentre en perfectas condiciones de utilización antes del comienzo de cada encuentro, y de su arreglo y remarcar las líneas.
- 1.11.2 En todos los encuentros, el equipo que actúe como local elegirá el “*dugout*” que ocupará en el terreno de juego.
- 1.11.3 Solamente podrán permanecer en el “*dugout*” los titulares de licencia vigente diligenciada ante la FMBS, jugadores, técnicos, delegados o auxiliares, extendida a favor del equipo que deba utilizar el mismo. Podrá permanecer también en el “*dugout*” un “*bat-boy*”.
- 1.11.4 Los Árbitros velarán en todo momento por el estricto cumplimiento de esta norma.

CAPITULO II - MATERIAL, UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

2.1 PELOTA DE JUEGO.

- 2.1.1 Se establecen las siguientes marcas que pueden ser usadas como pelotas oficiales: **WILSON 1030, 1010S, COVEE, TEAMMATE, BENSON y RAWLING RSGROLB1 / R100H2 / R100H3.**
- 2.1.2 Se podrá llegar a acuerdos entre los equipos antes del partido para



utilizar otro modelo de pelota no oficial (previa conformidad de árbitros y el CTC).

6

2.1.3 El equipo local es el responsable de facilitar al árbitro principal, las pelotas oficiales, un mínimo de cuatro (4) pelotas, con que deba jugarse el mismo, nuevas y conforme a las Reglas Oficiales de Juego WBSC. **Penalización: Cualquier equipo que durante el transcurso del partido cambie las pelotas por una marca o modelo que no sean los oficiales, se le declarará el partido perdido por forfait bajo reclamación del equipo visitante.**

2.1.4 Si un encuentro no pudiera llegar a jugarse o tuviera que suspenderse por falta de pelotas oficiales, el equipo local será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario (*artículo 57.2, punto 6*).

2.2 EL BATE.

Sólo se podrán utilizar bates de madera de una pieza y bates de madera de más de una pieza que se encuentren en las listas oficiales de bates aprobados por la CEB, y aquéllos que sean aprobados por la RFEBS y Listado de Bates de WBSC.

2.3 UNIFORMIDAD.

2.3.1 En todos los encuentros se exigirá que los participantes vayan completamente uniformados, conforme a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego WBSC.

2.3.2 Los equipos deberán hacer figurar en el orden al bate de cada encuentro el número de uniforme de todos los jugadores.

2.4 ELEMENTOS DE PROTECION PARA LOS JUGADORES Y PARTICIPANTES.

2.4.1 Además de los elementos propios específicos de cada posición, que determinan las Reglas Oficiales de Juego WBSC, durante todos los encuentros es obligatorio que el bateador y los jugadores-corredores en bases utilicen el casco protector con **DOBLE OREJERA**.

2.4.2 Los receptores deberán utilizar obligatoriamente todos sus elementos protectores (careta con protección para el cuello, peto, espinilleras y casco protector) tanto durante el encuentro como en el calentamiento.

2.4.3 **Todos los Guías o Coach de Bases, llevaran casco protector homologado.**

2.4.4 En los terrenos de juego con césped o hierba sintética no se permitirá el



uso de "spikes" metálicos. La Elipa: Están totalmente prohibidos, el jugador que los **USE SERÁ EXPULSADO, Y EL MÁNAGER AMONESTADO**. En caso de repetirse la situación el mánager será expulsado y se perderá el próximo partido al igual que el jugador expulsado.



2.5 FÓRMULA DE LA COMPETICIÓN.

- 2.5.1 **FASE 1: Liga todos contra todos a dos vueltas.** La FMBS deberá comunicar terminada la jornada del 14 de mayo 2026 el equipo que participará en la Fase de Ascenso a DH. El derecho lo tendrá el equipo clasificado en primer lugar y en caso de renuncia el segundo clasificado, u otro, siguiendo el orden de la clasificación.
- 2.5.2 **FASE 2.** Los cuatro primeros clasificados una vez jugadas las 14 jornadas, jugarán las semifinales al mejor de tres: 1 vs 4 y 2 vs 3.
- 2.5.3 Los ganadores juegan la final: Play Off al mejor de tres. En todos los partidos de Play Off los partidos uno y tres (de ser necesario) será Home Club el equipo mejor clasificado.

2.6 DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS:

- 2.6.1 **FASE REGULAR:** Los encuentros se jugarán a **NUEVE ENTRADAS O TRES (03:00) HORAS**.
- 2.6.2 Faltando **5 minutos** para completar las **3 horas**, no se abrirá entrada, aunque la entrada que se esté disputando antes de dicha hora si deberá completarse.
- 2.6.3 Si se encontrase bateando el equipo local en el momento de cumplirse el tiempo reglamentario y fuese con ventaja en el marcador, el partido se dará por finalizado con dicho resultado.
- 2.6.4 Serán los árbitros los responsables de controlar el tiempo y tomar las decisiones pertinentes.

2.7 PLAY-OFF: Todos los partidos de la Serie Play Off se jugarán a **NUEVE (09) ENTRADAS**, (exceptuando los que se decidan por diferencia).

2.8 PARTIDO REGLAMENTARIO: Todo partido que cumpla las tres horas de juego será declarado partido reglamentario, sin importar la entrada que se esté jugando en ese momento.

- 2.8.1 De existir empate, se declarará última entrada y se aplicará la regla del desempate.
- 2.8.2 El anotador oficial deberá recoger en el apartado "Notas" dicha situación.



2.9 REGLA DEL DESEMPATE

2.9.1 Si el partido llega al término de las entradas reglamentadas, o al límite de su tiempo, con la anotación empatada, se procederá del siguiente modo:

2.9.1.1 Al inicio de las siguientes entradas, cada equipo dispondrá un corredor en primera base y otro en segunda base, sin ningún eliminado. Estos corredores serán los dos anteriores en el orden al bate del que le corresponde ir a batear al inicio de la entrada. Por ejemplo, si corresponde batear al séptimo bateador del orden, se colocará el quinto en el orden en segunda base y el sexto en primera. Con las excepciones descritas anteriormente, el partido se desarrollará bajo las normas y reglamentos vigentes.

2.10 REGLA DE DIFERENCIA DE CARRERAS.

El partido acabará cuando se den las siguientes diferencias en el resultado:

2.10.1 Diferencia de **15 carreras** al término de la **quinta (5ta) entrada** ó

2.10.2 Diferencia de **10 carreras** al término de la **séptima (7ma) entrada**.

2.11 FOR-FEIT:

La pérdida de un encuentro por forfait conlleva la siguiente sanción: Multa de 200,00 euros en primera vez y de 400,00 euros en segunda.

2.12 NORMAS OBLIGATORIAS PARA ACELERAR LOS ENCUENTROS:

2.12.1 Se aplicará la regla de los **120 segundos** entre inning. ROB C4.

2.12.2 Se aplicará la regla de los **120 segundos** en el cambio del lanzador. ROB C3

2.12.3 Se aplicará los **30 segundos** en las visitas al montículo. ROB C2

2.12.4 El lanzador tendrá derecho a **8 lanzamientos** de calentamiento en su primera entrada, y a **4 lanzamientos** entre entradas. Los equipos deben ser instruidos para que tengan un receptor preparado para calentar al lanzador tan pronto como la entrada termine.

2.12.5 El bateador mantendrá al menos un pie en el cajón del bateador en todo momento debe permanecer en su cajón de bateo, no abandonara su



posición después de que el lanzador llegue a su posición set o comience su windup, le será permitido mantener un pie fuera del mismo para tomar las señas del coach, a menos que una de las excepciones de la Reglas Oficiales de Juego WBSC se cumplan. ROB (9.04 y 9.05).



PENALIZACION: De no cumplirse lo dispuesto en las normas (2.12.1) a la (2.12.4), se le cargara un lanzamiento en bola al bateador en turno.

2.13 APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.

- 2.13.1 Si un partido se suspende por lluvia, por falta de luz o por otro motivo no imputable a ninguno de los 2 equipos, se reanudará en la situación en que estaba en el momento de la suspensión. Si hay dificultades para completar el partido, por los motivos citados, el Comisario Técnico/comité de competición podrá dar por valido el partido si se hubieran completado cinco entradas, o cuatro y media si el equipo local lleva ventaja.
- 2.13.2 Tanto por parte del equipo local como por el Comisario Técnico y los árbitros, deberá hacerse todo lo necesario para evitar la suspensión de encuentros por lluvia o mal estado del terreno de juego. En todo caso, los encuentros deberán jugarse necesariamente en las jornadas previstas (**salvo acuerdos entre los equipos, a dicho acuerdo de cambio de fecha deberá llegarse con una antelación de al menos 7 días antes del partido previsto**).
- 2.13.3 La responsabilidad de decidir la interrupción o aplazamiento de un encuentro recae en el árbitro principal del encuentro interrumpido o aplazado.
- 2.13.4 En caso de producirse la interrupción del encuentro de una jornada antes de que se hubieran completado cinco entradas, o cuatro y media si el equipo local lleva ventaja, el encuentro no será válido, debiendo jugarse nuevamente en su totalidad.

2.14 PROTESTAS.

- 2.14.1 La protesta de un partido se le informará al árbitro y este a su vez al mánager del equipo contrario y al anotador.
- 2.14.2 Al finalizar el encuentro el mánager podrá confirmar que mantiene la protesta, dándola por escrito si se precisa al principal (también constará su firma en el acta del anotador) ó la retira, (no se puede protestar un partido ganado).
- 2.14.3 **Reafirmarse en la protesta tendrá un coste de 100,00 euros que se podrá dar al momento o hasta 24 horas después por transferencia a la FMBS, en**



FEDERACIÓN
MADRILEÑA
DE BÉISBOL
Y SÓFBOL

TEMPORADA
2026

el caso de ser favorable la resolución se le devolverá el dinero al equipo reclamante.

10

2.14.4 Para tal resolución será competente el CTC.

Fdo. Jesús Consuelo Estévez Martínez
Presidente

Antonio Jose Mojica
Coordinador competencia